



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro.



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 051 -2019-MPL/GDUA-SGOPC.

EXP N° 4469-2019

Pueblo Libre, 12 de agosto del 2019

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, los Expedientes N° 4469-2019, promovido por Michael Raymundo Suclupe, en calidad de representante de **PERCY WONG VASQUEZ**, identificada con DNI N° 42374167 y domiciliada en Jr. Santiago Wagner N° 2632 – distrito de Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el administrado Michael Raymundo Suclupe, en calidad de representante de **PERCY WONG VASQUEZ JUANA CECILIA WATANABE TAMAKAWA** solicita un Certificado de Numeración sobre el predio ubicado en Jr. Santiago Wagner (ex Torre Tagle) N° 2632, distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante Informe N° 084-2019-MPL-GDUA/SGOPC/DVL, de fecha 09 de agosto del 2019, emitido por el Técnico de Catastro, da cuenta que de la revisión de los antecedentes sobre el predio materia de estudio se puede establecer que de acuerdo al Título Archivado N° 25231 de fecha 20 de julio del año 1984, sobre la Declaratoria de Fabrica, se describe al inmueble con un área de 64.05m², el mismo que consta de Living – comedor, cocina, dormitorio baño y patio de servicio y dos terrazas; así mismo da cuenta de la inspección realizada al predio materia de estudio, se ha identificado que el inmueble tiene acceso a una planta superior (construido), por lo que no coincide con lo que se registra en la Declaratoria de Fabrica y la edificación existente;

Que, asimismo señala que en la Inspección Ocular realizada al predio en estudio, se ha identificado que el inmueble tiene acceso a una planta superior (construido), por lo que no coincide con lo que se registra en la Declaratoria de Fabrica y la edificación existente;

Que, el Certificado de Numeración Municipal determina el uso y número correspondiente a las puertas que presentan el inmueble, teniendo para el presente caso que existe una incongruencia entre la documentación registral, la misma que identifica al predio como Azotea-Cuarto Piso; mientras que de la Inspección Ocular se ha identificado que corresponde a un dúplex (cuarto y quinto piso); por lo que es presente procedimiento sería improcedente;

En uso de las facultades que confiere a la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro la Ordenanza N° 527-MPL.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Certificado de Numeración del predio ubicado en Jr. Santiago Wagner (ex Torre Tagle) N° 2632, distrito de Pueblo Libre, promovido por el administrado **PERCY WONG VASQUEZ**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C: Interesado.
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente (2).
Secretaría General.
Expediente.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro
ING. WILMOR JOSÉ L. DE LA CRUZ RAZÓN
Subgerente